

APENDICE III

122.- 1909. Aprovechamientos de pastizales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 8-19

THE JOURNAL

PUBLISHED BY THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION
535 N. Dearborn Ave., Chicago, Ill. 60610PUBLISHED WEEKLY
Subscription price, \$5.00 per year in advance

CAJ: 0008/19 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
APROVECHAMIENTOS DE PASTIZALES
1909-1909

Cap. 23

Año de 1909

Pliegos de condiciones para el arriendo de las
tierras del Ayuntamiento de Corella

Pliego de condiciones para el arriendo de las corraliras denominadas del Rincon, Poro y Malacena, sitas en jurisdiccion de Corella, aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 28 de Noviembre de 1908

Las expresadas corraliras con sus prados y barreras correspondientes, son consideradas, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento communal de la ganaderia de esta ciudad, segun consta del expediente de su rason, hallandose las tres debidamente aujonadas.

La corralira del Rincon linda por el Norte a la carretera de Castejon; por el Sur a la corralira del Poro; por el Este al señorio de Castejon y por el Oeste a la cañada y muga de Alfaro.

La corralira del Poro linda por el Norte a la del Rincon y al señorio de Castejon; por el Sur a la de Malacena; por el Este a los sotos del For. Boudé de Giraldele y por el Oeste a mugas de los demas terrenos comunales de Montes de Cierro.

La corralira de Malacena linda por el Norte a la del Poro; por el Sur a mugas de Tudela; por el Este a un aguadero de los comunes y por el Oeste a los demas terrenos de Montes de Cierro.

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corraliras son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durara todo el tiempo que medie desde la adjudicacion o subasta definitiva hasta el 29 de Septiembre proximo siguiente.
- 2.^a La subasta se efectuara separadamente para cada

una de dichas corralizas, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetos á señas, sorteos y cuantes, segun disponen los vigentes disposiciones forales, la cantidad consignada en los presupuestos municipales, que son mil pesetas por los pastos de cada una de las tres corralizas citadas del Rincon, Poro y Malacena. El tanto para los aumentos o mejora de postura no será menor de 25 pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuará en la depositaria municipal en dos plazos iguales, verificandose el primero el dia de la subasta y el segundo el 1^o de Junio de 1907.

5^a Quedará en beneficio del rematante el estiercol que se haga en los corrales enclavados en dichas corralizas, durante el tiempo del arriendo, si bien el referido abono no podrá salir de jurisdiccion de Borella.

6^a El rematante de cada lote será responsable de todo daño que se observe y que sea originado de ganado lanar o cabrio.

7^a No puede entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada hasta despues de seis dias de hecha esta operacion.

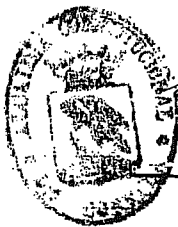
8^a No podrá roturarse dentro de los corralizas del Rincon, Poro y Malacena en ninguna época del año.

9^a La corraliza del Rincon queda sin cañada para bajar á dar agua al ganado por hallarse bastante retirada de la muga, pero puede abrevar el mismo en la fuente del melonar y si esta llegar á no

tener agua, el rematante de la del Poro queda obligado a señalarle un paso de veinte metros de anchura sobre el camino que baja por la onlla del Señorío a la esquina de abajo del soto del Sr. Conde de Giraldehi.

10.º Los vecinos de Corella podrán labrar los terrenos ya puestos en cultivo y sacar piedra dentro de dichos conaliras en cualquier tiempo del año, con arreglo a los usos y costumbres que venian observándose anteriormente.

Corella 27 de Noviembre de 1908



M. Alcalde

J. M. de la Torre

El Secretario

José Seruñedo

Pliego de condiciones para el arriendo de las corraleras denominadas del Borro y la Jordana sitas en jurisdicción de Corella, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Noviembre de 1908.

Las espesadas corraleras con sus prados correspondientes, son considerados, para los efectos del disfrute de sus hierbas, como sobrantes del aprovechamiento comunal de la ganadería de esta ciudad segun consta del expediente de su razón, hallandose las dos debidamente amonadas.

La corralera del Borro tiene una extensión superficial de 4.669 áreas 60 centiáreas o sean 520 robadas y linda por el Norte a Manuel Francis; Sur Petra Chinte; Este José Chinte y Oeste Pedro Leon.

La corralera de la Jordana tiene una extensión superficial de 4.804 áreas 30 centiáreas o sean 535 robadas y linda por el Norte a D. Blas Negue; Sur Eusebio Corballo, Este Fernando Guibarre y Oeste Pascual Garcia.

Las condiciones porque (porque) ha de regirse el contrato de arrendamiento de las relacionadas corraleras son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación o subasta definitiva hasta el 30 de Noviembre próximo viniente.
- 2.^a La subasta se efectuará separadamente para cada una de dichas corraleras, sirviendo de tipo para las respectivas licitaciones, que serán de viva voz y sujetas á vueltas, sortes y cuantos, segun disponen las vigentes disposiciones forales, la cantidad consignada en los presupuestos municipales, que son ciento cincuenta

pesetas por los pastos de cada una de los dos corralizas citadas del Borro y la Jordana. El tanto para los aumentos o mejora de postura será de cinco pesetas.

3^a Los licitadores depositarán previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada para cada corraliza.

4^a El pago se efectuará en la Depositionaria municipal en un solo plazo y el día en que sea adjudicada definitivamente la subasta al mejor postor.

5^a El rematante de cada lote o corraliza será responsable de todos daños que se observe y que sea originados por ganado lanar o cabrio.

6^a Los vecinos de Corella podrán leñar y reses prieda en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos y costumbres citados.

Corella 27 de Noviembre de 1908



El Alcalde

J. M. B. Ceballos

El Secretario

Luis Serrano

Pliego de condiciones para el arriendo de la corraliza de Abatores sita en jurisdiccion de Corella, aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 28 de Noviembre de 1908.

La expresada corraliza con los pasos y barreras que tenga es considerado para los efectos del disfrute de sus tierras, como sobrante del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta ciudad segun consta del expediente de su racion hallandose debidamente amojonada. Linda por el Norte con muga de Alfaro; Sur con linea de Pitens; Este al Camino de leñas a la Venta del Pillo y por Oeste con muga de Alfaro.

Las condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento de la relacionado corraliza son las siguientes:

- 1.^a El arriendo durara todo el tiempo que medie desde la adjudicacion o subasta definitiva hasta el 28 de Febrero de 1910, pues que el actual contrato no termina hasta igual fecha de 1909.
- 2.^a La cantidad que ha de venir de tipo para la subasta, que sera de viva voz y sujeta a veinteno, sextos y cuartito, segun disponen las vigentes disposiciones forales es la consignada en los presupuestos municipales que son 800 pesetas, por los pastos de dicha corraliza. El tanto para los aumentos o mejora de postura no sera menor de 20 pesetas.
- 3.^a Los licitadores depositaran previamente en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe de la cantidad presupuestada.
- 4.^a El pago se efectuara en la Depositaria municipal en dos plazos iguales, verificandose el primero el dia de la subasta y el segundo el dia 1.^o de Septiembre.

be. del mismo año.

5^a No puede entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada hasta despues que se halle bien atemperado el terreno.

6^a Los vecinos de Corella podran labrar, leñas y recoger piedra en cualquier tiempo del año con arreglo a los usos y costumbres que venian observándose anteriormente.

7^a Para regular la entrada y salida del ganado y con el fin de no perjudicar la parte plantada queda prohibida la entrada del mismo desde 1^o de Octubre hasta que se recoja la cosecha.

Corella 29 de Noviembre de 1906

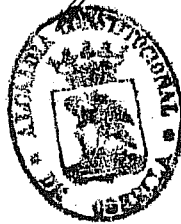


El Alcalde
Fco. B. Batue

El Secretario
Francisco Serrano

"Don Justo Montes Parejas, Alcalde const. de la ciudad de Corella, = Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado por la circular de S. E. la Diputación de 27 de Junio de 1908, quedan expuestas en esta Secretaría municipal durante el término de quince días las condiciones que han de servir para el arriendo, durante el próximo año de 1909, de las hierbas de los comestres del Pincón, Porro, Molacena, la Jordana, Porro y el trozo de Alatorres, para que todo el que guste examinarlos pueda hacerlo e interponer las reclamaciones que crea oportunas = Corella 28 de Noviembre de 1908 = Justo Montes = Rubricado y sellado con el de la Alcaldía"

Es copia



Aligencias La pongo yo el Secretario para hacer constar, que en cumplimiento de lo ordenado por S. E. la Diputación en Circular de 27 de Junio de 1908, las precedentes condiciones reguladoras del arriendo de las tierras de este municipio para el próximo año de 1909, aprobados por el Ayuntamiento, han estado expuestas al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días espirados en el de la fecha, sin que contra ellas se haya producido reclamación alguna. Certifico. Corella a 28 de Diciembre de mil novecientos ocho.

Francisco Serrano

2080

DECRETO = Pamplona 21 de Diciembre de 1908 = Vistas las condiciones
formuladas por el Ayuntamiento de Corella, para el arriendo de las
yerbas de las corralizas denominadas del Rincon, Pozo, Malacena,
Abatores, del Borro y la Jordana, pertenecientes á su jurisdicción
y resultando que durante los quince días que han estado expues-
tas al público, no se ha presentado reclamación alguna = Se aprue-
ban las condiciones formuladas por el Ayuntamiento, para el arrien-
do de las yerbas de las Corralizas y se le autoriza para que con-
sugación á ellas pueda celebrar la subasta, dando cuenta á esta
Superioridad del importe que obtenga y su inversión = Rubricado
AUTO = Asi lo acordó S.E. la Diputación de que certifico = Gorosábe
Scrio.

Es copia.

Fernando de Gorosábe
Luis

Excmo. Sr. = El Alcalde que suscribe, a V. E.
respectuosamente expone: = Que en las condicio-
nes ya aprobadas por V. E. y que han de regir
para los arriendos de los yerbos de los conati-
nos de este pueblo, figura la de que las subas-
tas habian de hacerse con veintenos, sestesy cuar-
tes en su caso; y aunque realmente estuvie-
ron al publico dichas condiciones durante
los quince dias que ordena la circular de
V. E. de 27 de Junio de 1905, sin que nadie for-
mulase reclamacion de ningun genero con-
tra ellos, en estos ultimos dias, se han acerso-
do un sin numero de ganaderos a este Alca-
dia, en suplica de que, en consideracion a
lo mucho que ha de retardarse la adju-
dicacion definitiva de los citados arriendos
de llevarse a cabo en la indicada forma,
lo cual habia de impedirle el disfrute de
los yerbos en la época mas necesaria, ó sea
en la de la paricion, se hiciesen las adjudica-
ciones en primero subasto, prescindiendo del
veintenos, sestesy cuartos = Estima este Alca-
dia, que de no acederse a lo solicitado por los
ganaderos, podria causarse lesion a los inte-
reses municipales, pues no cabe ninguna
duda que el 10 de Febrero, fecha en que podrian
adjudicarse definitivamente los arriendos, es
un poco tardia para comenzar el disfrute

7 esto podria desanimar a los que han de in-
teresar en las subastas = Por ello suplico a
V. E., se sirva autorizar a este Ayuntamiento,
para hacer las indicadas subastas con sesenta
cuartos en su caso, prescindiendo del veinte-
no, pues de este modo se satisfagan los deseos
de los solicitantes, sin riesgo para los intereses
de este Municipio = Dios guarde, a V. E. un año
sello 31 de Diciembre de 1908 = Excmo. Sr. D. el
Alcalde = Pascual Serna = Rubricado y sellado
de con el de la Alcaldia = Excmo. Diputado
don Toribio y provincial de Navarra = Pau-
plano. = Es copia

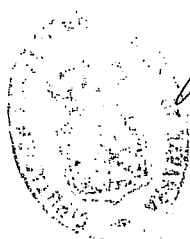


in
a
to
to
reos
re
bo
el
ello
nta
2
mu

DECRETO = Pamplona 11 de Enero de 1909 = Visto el escrito del Ayuntamiento de la Ciudad de Corella solicitando se suprima el veinteno de la subasta de las yerbas, en atención á que se lesionan los intereses del Municipio con la tardanza de la adjudicación definitiva = Considerando atendibles las razones expuestas por el Ayuntamiento en apoyo de su pretensión = Sexautoriza al Ayuntamiento de Corella para celebrar la subasta de dichas yerbas debiendo admitir la sexta dentro de los seis días, que deben correr de momento á momento y admitida debe encenderse nueva candela sobre dicho aumento con término de cuatro días = Rubricado -----

AUTO = Asi lo acordó S.E. la Diputación de que certifico = Gorosábel = Srío

Es copia.



Fernando de Gorosábel
(Firma)

Don Pascual Sesma Romes, Alcalde const^l
de esta ciudad

Hago saber: Que el día 10 del corriente mes
a las 11 de su mañana, tendrá lugar en estas
Cajas Consistoriales la subasta pública para
el arriendo de los tierras y pastos de las comu-
nidades del Nueve, Poro, Malacena, del Borro y la
Jordana con sus prados, arrendándose los tres pri-
meros hasta el 29 de Septiembre próximo veniente
y los dos restantes hasta el 30 de Noviembre del
mismo año, bajo el pliego de condiciones que
se halla de manifiesto en esta Secretaría munici-
pal.

Corella 7 de Enero de 1909



Pascual Sesma

Acta de la subasta celebrada para el arriendo de las
hierbas de las corraliras del Rincon, Poro, Molaceno, Porro y
la Jordana, en 10 de Enero de 1909.

En la ciudad de Corella y sus Casas Comisionales, a
las once horas del día diez de Enero de mil novecientos
nueve, constituyeronse los Pres. D. Pascual Serrano Romes,
D. Justo Mateo Paredas, Alcalde Presidente y Regidor Sindico,
de este Ayuntamiento, respectivamente, asistidos del voz
publica D. Antonio Saludo y de mi el infrascrito Secre-
tario, en el salon de actos, con el fin de proceder a la subas-
ta para el arriendo de las hierbas de las expresadas corra-
liras, subasta que ha sido anunciada al publico con la
antelacion necesaria y en la forma que aparece de los di-
ligencias precedentes.

Siendo la hora señalada, y despues de anunciarse por
tres veces y con los intervalos necesarios por el voz publica desde
uno de los balcones del salon a la plaza que iba a co-
mencar la subasta, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, y
leidas por mi el Secretario las condiciones que han de regu-
lar aquella, y hechas las advertencias de que el remate que-
daba sujeto a rectos y cuartos en su caso, dando el siguiente re-
sultado:

- 1.^a Corralira del Rincon. Anunciada la cantidad presupuesta-
da consistente en mil pesetas, el vecino D. Victoriano Ruiz Perez, pre-
vio el deposito, cubrio la citada cantidad, y no habiendo quien me-
jorase esta oferta, a pesar de hacerse por el voz publico las oportu-
nas invitaciones, el Sr. Presidente declaro el remate a favor del ex-
presado Sr. Ruiz, advirtiendose que corre el termino de seis dias para
el aumento de la sexta parte.
- 2.^a Corralira del Poro. Anunciada la cantidad presupuestada
consistente en mil pesetas, tomaron parte en la licitacion D.

Filomeno Landá, de Ochagavía y D. Vicente Laur, de Tudela, llegando este a ofrecer mil ciento cincuenta pesetas y no habiendo quien mejorase la proposición declarase la subasta a favor del Sr. Laur, advirtiéndose lo mismo respecto al aumento de la resta parte.

3.^a Corraliza de Malacena. Anunciada la cantidad presupuestada consistente en mil pesetas, tomaron parte en la licitación D. Filomeno Landá y D. Juan Pineda, de Ochagavía y Tudela, respectivamente, llegando este a ofrecer mil ciento setenta y cinco pesetas, y no habiendo quien mejorase esta proposición declarase la subasta a favor del Sr. Pineda haciéndose la misma advertencia respecto al aumento de la resta parte.

4.^a Corraliza del Porro. Anunciada la cantidad presupuestada consistente en ciento cincuenta pesetas, se declaró desierto por falta de licitadores.

5.^a Corraliza de la Jordana. Presupuestada en lo mismo que la anterior, también quedó desierto por falta de licitadores.

De todo lo cual se entiende la presente que firmant^{te} con el ora pública y coningo el Secretario que certifico.



Fernando Servando

Com-

Don Pascual Lesma Asencio
Alcalde Contable de esta Municipalidad

Mezgo saber: Que habiendo sido
presentadas las herbas de las corralizas Potosí
y Malacucua, en el día de hoy, a las once
de su mañana, tendrá lugar en estas ca-
sas Consistoriales la subasta pública con es-
pedito para el número tanteo.

Orellana 16 de Enero 1909



Pascual Lesma

Arriendo de tierras

El día 15 del corriente mes de diciembre a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Comunitarias, la subasta pública de las tierras y pastos de las comarcas del Poro, Chicam, Chalacena, Poro y la zona con sus pasos, siendo el tiempo de duración hasta tres primicias desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de ~~septiembre~~ de 1910 y los otros dos hasta el 30 de noviembre del citado año, bajo el pliego de condiciones que se halla de su sumario en esta Sanatoria municipal.

Corrella, 7 de diciembre de 1909
El Alcalde.

parecencias. En la ciudad de Borella y sus Casas
consistoriales, a las diez horas del día diez y seis de
enero de mil novecientos nueve, ante el Sr. D. Pascual
Serna Romeo alcalde const. de la misma, y de mi el in-
fante Secretario comparece D. Maximino Perez, mayor
de edad, vecino de Borella, y manifiesta: que enterado
de que el día 10 del que cursa fueron adjudicados provisio-
nalmente en la oportuna subasta el remate de las tierras
del Poro en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas a
D. Vicente Larr y la de Malacena en mil ciento setenta y
cinco pesetas a D. Juan Rueda, y que, comparándose en
las condiciones que regulan dicho arriendo suplicaba se le
admitiere el aumento de la sexta parte sobre la cantidad
ofrecida por los citados Larr y Rueda por las antedichas comarcas.

Admitidas las mejoras por el referido Sr. Alcalde, y consti-
tuidos por el compareciente el depósito necesario, la citada au-
toridad local ordenó la publicación inmediata del oportuno
banda, haciendo saber al vecindario que a los once horas del día
de hoy se encenderá nueva candela para el tanteo sobre el
aumento de dicha sexta parte, la cual hace ascender la
del Poro a mil trescientos cuarenta y una pesetas, y setenta
y seis centimos, la de Malacena a mil trescientos setenta y
seis pesetas y ochenta y tres centimos, extendiéndose de todo ello la
presente acta que firma el repetido Sr. Alcalde con el
compareciente de que go el Secretario certifico.



Luis Serna

Si

ligerías en el mismo momento de la comparecencia anterior, y el Secretario, pone a disposición del alguacil pregonero el bando haciendo público el aumento de la sexta parte sobre las cantidades en que quedaron provisionalmente subastadas el disfrute de las tierras de las corralizas del Poro y Malacena, en el día 10 del actual, y anunciando nuevo tanto sobre dicho aumento para hoy a las once horas.

Fecha ut antea: certíficó.

Pascual

Acta de la subasta celebrada para hacer público el sexto de las tierras de las Corralizas del Poro y Malacena, en 16 de Enero de 1904

En la ciudad de Coruña y sus Casas Comisionarias, a las once horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos nueve, constituyéronse en el salón de actos el Sr. Alcalde D. Pascual Gerna Romeo, el Regidor Sindico D. Triste Mates Varela, aratidos del Sr. pública D. Antonio Salcedo y de mil el infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la subasta de tantos sobre el aumento de la sexta parte, hecho por D. Maximino Perez, por las citadas corralizas, segun consta en la precedente comparecencia, por el tiempo que se fija en las condiciones que obran unidas a este expediente.

Hechos los anuncios necesarios y cumplidos los demás requisitos que el acto requiere, se hizo público el aumento de la sexta parte sobre la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas por la del Poro y mil ciento setenta y cinco pesetas por la de Malacena en que habian quedado adjudicados provisionalmente a favor de D. Vicente

Don Pascual Gerra Romeo, Alcalde conste
de esta ciudad.

Hago saber: Que en el día de mañana y
hora de las 11 de la misma, tendrá lugar en
estas Casas Consistoriales la subasta pública
de cuarteros para el amende los yerbos de las
corralizas del Poro y Malacano.

Por ella 19 de Enero de 1909



Pascual Gerra

25
Laur y d. Juan Rueda, respectivamente, en la subasta celebrada con fecha diez del mes que cursa, habia hecho el nombrado Sr. Perez en el dia de hoy, por lo cual los finjas en abra tenian que ser sobre la cantidad de mil trescientas cuarentay una peretas sesenta y seis céntimos por la del Poroz mil trescientas setenta peretas ochenta y cuatro céntimos por la de Malacena: encendida la candela é invitados los concurrentes por el Sr. publico á mejorar dichas cantidades, no hubo nadie que tomase parte en la licitacion, quedando provisionalmente adjudicados al remate á favor del citado d. Maximino Perez; comenzando desde este momento á correr el plazo de cuatro dias para el nuevo tanto en que ha de adjudicarse definitivamente el arriendo de los tierras de que se trata, acto que como es consiguiente debe tener lugar á las once horas del dia veinte de este mismo mes.

Y de todo ello se levanta la presente acta que firman el Sr. Presidente, el Regidor Sindico y el Sr. publico, como el Secretario que certifica.



Luis Serrano

Diligencias Para hacer constar que en el dia de hoy se entrega al Alguacil-pregonero, para su publicacion, un bando habiendo saber que en el dia de mañana á las once horas, tendra lugar en estas Casas Consistoriales la ultima y definitiva subasta para el arriendo de los tierras de las corralias del Poroz Malacena: certifico. Catorce dias y nueve de mes de mil novecientos nueve.

Acta de la última subasta celebrada para el amien-
do de las hierbas de las corraliras del Poro y Malace-
na, en 20 de Enero de 1909.

En la ciudad de Barcelona y sus Casas Consistoriales,
a las once horas del día veinte de Enero de mil novecien-
tos nueve, constituyeronse en el salon de actos, el Sr. Al-
calde D. Pascual Serra Romeu, y el Regidor Sindico, D. Justo Ma-
teo Parejas, asistidos del voz publico D. Antonio Salcedo y de mi
el infrascrito Secretario, con el fin de proceder a la última y
definitiva subasta para el amiendo de las hierbas de las
corraliras del Poro y Malacena.

Cumplidos los requisitos que el acto requiere, el voz pu-
blico, de orden de la presidencia, anunció la cantidad
en que se eleva a virtud del censo la corralira del Poro, consis-
tente en mil trescientas cuarenta y una pesetas sesen-
ta y seis céntimos, tomando parte en la licitacion D.
Marino Perez, D. Vicente Saur y D. Juan Rueda, todos vecinos
de Tudela, llegando este último a ofrecer por las hierbas de
dicha corralira la cantidad de mil seiscientos se-
senta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, y no ha-
biendo quien mejorase esta proposicion declarase el
remate a favor del citado Sr. Rueda.

En igual forma se anunció la correspondien-
te a la corralira de Malacena, consistente en mil tres-
cientas setenta pesetas ochenta y cuatro céntimos, tomando
parte en la licitacion D. Maximino Perez y D. Vicente Saur,
llegando el primero a ofrecer por el disfrute de dicha cor-
ralira mil setecientos veinte pesetas ochenta y cuatro
céntimos, y no habiendo quien mejorase la proposicion
del citado Sr. Perez declarase el remate a su favor.

De todo lo cual se extiende la presente acta.

que firman todos los H^{os}. comparecientes conuigo al
Secretario que certifique.



Tomás Serna Romes

Acta de la subasta celebrada para el arriendo de las tier-
ras de las Corralizas del Borro y la Jordana, en 17 de Enero
de 1909

En la ciudad de Borella y sus barrios Consistoriales, á
las once horas del día diez y siete de Enero de mil novecien-
tos nueve, constituyéronse los H^{os}. D. Pascual Serna Romes y
D. Justo Mateo Paredes, Alcalde Presidente y Regidor Síndico de es-
te Ayuntamiento, respectivamente, asistidos del vos público
Antonio Salcedo y de mí el infrascrito Secretario, en el salón de
actos, con el fin de proceder á la subasta para el arriendo
de las tierras de las expresadas corralizas, subasta que ha
sido anunciada al público con la antelación y en la
forma que aparece de las diligencias precedentes.

Siendo la hora señalada y después de anunciar-
se por tres veces y con los intervalos necesarios por el
vos público desde uno de los balcones del salón á la pla-
za que iba á comenzar la subasta el Sr. Presidente
declaró abierto el acto, y leídas por mí el Secretario las
condiciones que han de regular á aquellas, y hechas las
advertencias de que el remate quedaba sujeto á siete
y cuartos en su caso, dando el siguiente resultado:

1.ª Corraliza del Borro. Arrendada la cantidad pre-

supuesta consistente en ciento cincuenta pesetas, el vecino D. Hipólito Ortega Baldero, previo el depósito cubrió la citada cantidad y no habiendo quien mejorase esta proposición, a pesar de hacerse por el voz público los debidos invitaciones, el Sr. Presidente declaró el remate a favor del expresado Sr. Ortega, advirtiéndole que corre el término de seis días para el aumento de la sexta parte; y 2ª Corraliza de la Jordana. Inmediata la cantidad presupuesta consistente en ciento cincuenta pesetas, el vecino D. Hipólito Ortega Baldero, previo el depósito cubrió la citada cantidad y no habiendo quien la mejorase, a pesar de hacerse por el voz público las debidas invitaciones, el Sr. Presidente declaró el remate a favor del expresado Sr. Ortega, advirtiéndole que corre el término de seis días para el aumento de la sexta parte.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firma S. con el interesado, conmigo el Secretario que certifico.



Luis Seruán de

Diligencia Para hacer constar que durante el plazo de seis días que conceden las vigentes disposiciones forales, por haber quedado suspendido el veinteno por decreto de S. E. la Diputación fecha 11 del actual, no ha comparecido nadie en esta Secretaría de mi cargo, solicitando el aumento de la sexta parte sobre las cantidades que fueron adjudicadas provisionalmente en la subasta del 17 del que rige, las tierras de las corralizas del Dorro y la Jordana, al vecino D. Hipólito Ortega certifico. Conello veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Seruán de

Don Pascual Lesma Ro-
mes, Alcalde Conde de esta ciu-
dad

Quiero saber: Que habiendo si-
do cubiertas la postura de las tieras
de las corporaciones del Barro y la Lesdama,
se sacan estas a pública subasta que ten-
drá lugar en estas Casas Consistoriales
el día de mañana a las once de la ma-
ñana.

Corolla 16 Enero 1909



Pascual Lesma

Cirto. 2 Habiendo estado permitido a los ganados la entrada a la pastura en la corralisa de Abatones durante el tiempo de costumbre, se acuerda proceder al arriendo de las jenas de dicha corralisa en subasta pública, con suertes y cuartos en su caso, (previniendo del remate), para lo cual esta autorizado el Ayuntamiento por A.C. la Diputación por decreto de fecha 24 de Enero último) y bajo el título y demás condiciones aprobadas por la citada superioridad en 21 de Diciembre del año ppvo, facultándose a la Alcaldía para que fije la fecha en que dicho arrendato ha de tener lugar.



Auto. 2 Así lo acordó el Ato. N. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que go el Secretario certifica. Corolla 24 de Marzo de 1909.

Juan Serrano

Providencia 2 Corolla primero de Abril de mil novecientos nueve.

En ejecución del decreto precedente, vengo en fijar el día 4 del mes que comienza a regir, a las once horas fijas, para la celebración de la subasta de arriendo de las jenas de la corralisa de Abatones, y hagase saber al público por medio de bandos que deberán publicarse en las villas de Cuernavaca y Toluca y en esta ciudad, debiendo por lo que a aquellas se refiere remitirlas a los respectivos Alcaldes con las oportunas oficinas exhortatorias, interesándoles ordenen su publicación.

Lo mandó y firmo el Sr. D. Pascual Serrano, Alcalde Constitucional de esta ciudad, de que go el Secretario certifica.

Juan Serrano

Diligencia. Para hacer constar, que en el mismo día se
dio exacto cumplimiento a lo ordenado por
el Sr. Alcalde en el proveído anterior. Fecha
en ante. Certifico.

Señalado

Comparecencia. En la ciudad de Arellano y sus Caras ba-
sisteriales; a las once horas del día de hoy tres de
Abril de mil novecientos nueve, ante el Sr. Alcal-
de D. Pascual Serna Aguero y el im-
provisado Secretario, comparece el vecino Matias Lar-
rañaga Arellano, y manifiesta: que enterado de las
condiciones que han de presidir el arriendo de las
jerras de la Carralera de Abtares, ofrece por el man-
dado dispuesto la cantidad de ochocientos pesos
que en dichas condiciones se fija como tipo para la
subasta.

En su virtud, el Sr. Alcalde dio por subasta la
postera, y el compareciente hizo la constitución del
depósito del 20 p.º de la mencionada cantidad, que
asciende a ciento sesenta pesos, extendiéndose de
fondo ello la presente diligencia que firman el
referido Sr. Alcalde y el Larraga, como el Se-
cretario que certifico.



Señalado

Don Pascual Lerma Romeo, Alcalde const^{te}
de esta ciudad,

Hago saber: Que el día 4 del actual, a los 11 de
la mañana, tendrá lugar en estos Caros Corri-
toriales la subasta pública para el arriendo
de los truenos y prontos de la comalica de bbe-
tores, durante el tiempo que medie desde el re-
mate o subasta definitiva hasta el 28 de Febrero
del año próximo. El pliego de condiciones que
ha de servir de base para el arriendo se halla
de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento
6 orela 1.º de Abril de 1909



Pascual Lerma

De

legenda.

La pague por el alguacil Pregonero, p
re hacer contar que el precedente ha sido
ido publicado por mí en el día de su fecha y exp
to, después, en el tablon de anuncios hasta el día
la subasta. Ovella 4 de Abril 1908.

El Alguacil Pregonero

Antonio Salas

Acta de la subasta celebrada para el arriendo de
las yervas de la corraliza de Abatores.

En la ciudad de Correla y sus Casas-comu-
nales, a las once horas del día cuatro de Abril de
mil novecientos nueve, constituyeronse los Sr.
D. Samuel Senna Rueda y D. Justo Hated Bar-
nas, Alcalde-Presidente y Regidor-Sindico de este
Ayuntamiento respectivamente, asistidos del Vor
publico D. Antonio Salcedo y de mi el in-
terino Secretario, en el Salon de actos, con el fin de
proceder a la subasta para el arriendo de las
yervas de la corraliza de Abatores, subasta que ha-
yendo anunciado al publico con la antelación nece-
saria, y en la forma que aparece de las diligencias
precedentes.

Siendo la hora señalada, y despues de anun-
ciarse por tres veces y con los intervalos necesarios por
el Vor publico desde uno de los balcones del salon a
la plaza que iba a comenzar la subasta, el Sr. Pe-
dro de la Cruz declaró abierto el acto, y siendo por mi el
Secretario las conclusiones que han de regular a
y hechas las advertencias de que el remate quedaba su-
geto a sesos y cuartos en su caso, y que D. Justo Hated Bar-
nas tenia cubierta la postura con fecha de ayer, en-
cesándose la caudela; e invitados los concurrentes a
mejorar la oferta del citado Sr. Liribaud, el vecino
D. Esteban Sanchez Hated, la mejoro en tanto, o sea
en veinte pesetas, siendole adjudicado provisio-
nalmente el remate en la cantidad de ochocien-
tas pesetas, por no haber quien ofreciere otra ma-
yor.

De todo lo cual se extiende la presente acta que
firman A. P. el Vor publico y el rematante, con-
firmado el Secretario que certifica.



Samuel Senna Rueda
Justo Hated Bar-
nas

presencia. En la ciudad de Cozella y sus casas conu-
nales, a las once horas del día de hoy cinco de
Abril de mil novecientos nueve, ante el Sr. Don
Pascual Sereno Rameo, Alcalde Constitucional
de la misma, y de mi el infrascripto Secretario,
comparece D. Eusebio Díez, mayor de edad, y ve-
cino de Sitero, y manifiesta: que se ha enterado
de que en el día de ayer le fue adjudicado pro-
visionalmente en la oportuna subasta el rema-
te de las tierras de las corralas de Abatares, en la
cantidad de ochocientos veinte pesetas, a D.
Esteban Sanchez, y que, amparandose en las con-
diciones que regulan dicho arriendo, suplica
se le admitiere el aumento de la sexta parte
sobre la cantidad ofrecida por el nombrado
Sr. Sanchez.

Admitida la mejora por el referido Sr. Alcal-
de, y constituido por el compareciente el depósito
necesario que asciende a la cantidad de ciento no-
venta y seis pesetas, la citada Autoridad lo-
cal ordena la publicación de los oportunos bandos
en Sitero y esta localidad, habiendo saber al
público, que a las once horas del día 7 del corriente
de mes, se ensuolera nueva candela para el tanto
sobre el aumento de dicha sexta parte, la cual hace
ascender la oferta del Sr. Díez a novecientos cin-
cuenta y seis pesetas y sesenta y seis centimos, es-
tendiéndose de todo ello la presente acta que
firma el repetido Sr. Alcalde con el comparecien-
te, de que yo el Secretario certifico.



Pascual Sereno Rameo

Don Pascual Lerma Romero titular
conste de esta ciudad de Corella,

Hace saber: Que habiendo sido resteado el
anuncio de las tierras de la conalira de Ma-
tes, el día 7 del actual a las 11 de la ma-
ñana tendió lugar en estos Coros Consistoria-
les la oportuna subasta.

Corella 5 de Abril de 1909



Pascual Lerma

Segunda. En el propio día, yó el Secretario, y la
cián del Aguacil-pregonero el bando havemos pu-
blicó el aumento de la sexta parte sobre la cantidad
en que quedó provisionalmente subastado el dis-
tante de las fuerras de la corralisa de Abatores en
el día de ayer, y anunciando nuevo tanteo sobre
dicho aumento, para el día 7 de los corrientes á las
once de la mañana.

Igual bando, y á los mismos fines, se remitió
por carreo del mismo día á la Alcaldia de la
villa de Sitero.

Hecho ut antea. Certeño.

*Sebastián de
Serna*

Acta del tanteo sobre el aumento de la sexta
parte, celebrado el día 7 de Abril de 1909.

En la ciudad de Oaxaca y sus Casas-Comisio-
nales á las once horas del día siete de Abril de
mil novecientos nueve, constituyeronse en el tallo
de actas el Sr. Alcalde D. Pascual Serna Rojas
y el Regidor-Sindico D. Justo Hato Arenas, auxilia-
del Vor publico D. Antonio Salgado Cuellano y de mi
el infrascripto Secretario, con el fin de proceder á la
subasta de tanteo sobre la cantidad de novecien-
tas cincuenta y seis peretas con sesenta y seis centi-
mos á que asciende lo ofrecido por el vecino de Si-
tero D. Eusebio Diaz por el arriendo de las jervas
de la corralisa de Abatores, por el tiempo que se
fija en las condiciones que obran unidas á este
expediente.

Hechos los anuncios necesarios y cumplidos los
demás requisitos que el acto requiere, no sin que
antes se hiciese público por la presidencia el aumento
de la sexta parte que sobre la cantidad de ochocientos
veinte peretas en que había quedado adjudicado provisio-
nalmente el remate á favor de Don Esteban Sanchez

en la subasta celebrada con fecha catorce del mes que
cursa, habia hecho el nombrado Sr. Diez el siguiente
dia cinco, por lo cual hay las pufas en alta tension que
ser sobre las 30 conquisas de novecientos cincuenta
y seis pesetas con sesenta y seis centimos: encendiéndose
la candela e invitados los concurrentes por el V. P.
blío a mejorar dicha cantidad; despues de ruido
tanto entre Don Joaquin Panguas y D. Lito Huarte,
ambos vecinos de Jetero, quedo provisionalmente
adjudicando el remate a favor del citado Don Lito
por en la cantidad de mil ciento cincuenta y
seis pesetas con sesenta y seis centimos, comenzando
los desde este momento a correr el plazo de cuatro
dias para la nuevo tanto en que ha de adjudicarse
definitivamente el arrendo de las jervas
de que se trata, acto que como es consiguiente de
se tener lugar a las once de la mañana del dia
once de este mismo mes.

Y de todo ello se levanta la presente acta
que firman el Sr. Presidente, el Regidor-Indio,
el Voz publica y el rematante Sr. Huarte, con
yo el Secretario que certifico.



Lito Huarte,

Juan S. Serrano

Don Pascual Sesma Romes, Alcalde consti-
de esta ciudad de Coruña

Magistrados: Que el día 11 del corriente mes a
los once de la mañana tendió lugar en estos
Coros Consistoriales la última y definitiva sube-
ta relativo al arriendo de los huertos de Ma-
tores.

Coruña 9 de Abril de 1909



Pascual Sesma

Acta de la última subasta celebrada para el arriendo de las hierbas de Matores, en 11 de Abril 1909

En la ciudad de Lorella y sus Casas Consistoriales, a
los once horas del día once de Abril de mil novecientos
nueve, constituyeronse en el salón de actos, el Sr. Alcalde
D. Pascual Serna Romes y el Regidor Sindico D. Justo Mo-
tes Pareja, asistidos del vor público D. Antonio Salcedo y
de mi el infrascrito Secretario, con el fin de proceder
a la última y definitiva subasta para el arriendo de las
hierbas de la conalicia de Matores.

Cumplidos los requisitos que el acto requiere, el vor
público, de orden de la presidencia, hizo pública la
cantidad en que fue adjudicada la subasta anterior
a D. Justo Muante, consistente en mil ciento cincuenta y
seis pesetas con sesenta y seis céntimos. Alchas los por-
tunas invitaciones, tomaron parte en la licitación los
vecinos D. Juan Ruiz Lauro y D. Justo Segura Antonan-
ras y después de un recibo tantes, este elevó la ci-
tada cantidad a mil cuatrocientas treinta y seis pe-
setas y no habiendo quien mejorase la proposición del
Sr. Segura declarase la subasta con carácter definitivo
a su favor.

De todo lo cual se levanta la presente acta
que firman el Sr. Presidente, el Regidor Sindico, el
vor público y el rematante D. Justo Segura, conmigo
el Secretario que certifico.



Juan Serna Romes

El que suscribe pone en conocimiento de esa
 muy. I. C. que como herredatario de la corra-
 lina del Rincon, y con los derechos que las con-
 diciones del arriendo expone, hay paso mar-
 cado en un extremo de la corralina y muga de
 la jurisdiccion de Alfaro, por este tiene la sa-
 lida a los ^{comuneros} de esta ciudad y para que el gana-
 do que pastea en la referida Corralina pueda
 haurer en la fuente del melonar, hay que
 hacer uso del mencionado paso, pero como
 este se encontraba precisamente sembrado de
 abeña en una extension de 22 pasos por 11
 dando con la fuente y solo quedaba un pa-
 so de unos 10 pasos de anchura, para de todo-
 punto imposible el pasare sin hacer dano en
 el referido sembrado, o entrar en la jurisdiccion
 de Alfaro expuesto a una denuncia, y en vista
 de esto el pastor adopto por comerse la abeña
 que habia dentro del paso marcado,

La dueño D. Vicente Campos me puso una denun-
 cia ante el juzgado municipal mandando pe-
 ritos para tasar los danos y despues de exponer
 yo en el acto del juicio que el paso estaba con
 montones de tierra y canto suelto por el D. H.

J. A. y declarar la comision de este en la
misma forma de sentencia condenandome al
pago, ante esto recurri en alzada al Juzgado
de primera instancia de Tudela, y este en el
juicio celebrado confirmo la sentencia del de
Corella, por lo cual si me an vrogado que
juicios que ascenden a pesetas noventa y
dos con veintinueve centimos como avera por los
adjuntos recibos y que no dudo que esa
D. C. J. C. me reintegrara de la referida canti-
dad, puesto se obro con derecho que uno hacia
segun el pliego de condiciones del remate de la
corralera.

En vista de la sentencia recurrida seria con-
veniente que los pasos se marcasen con las for-
malidades legales para que en adelante no
llegue a suceder lo propio pues se esta muy
esfuerzo por la razon de haber novedades que
se tienen que sembrar y estan dentro de la ra-
zon que estaba destinada para pascos

Dios guede a U. S. meh^r and
Castillon 15 de Setbre de 1909

Victoriano Ruiz

Don Alcalde Constitucional de la Ciudad de
Corella

Se

Carta ocasionada en la apelacion de juicio
de factas interpuesta por Victoriano Ruiz
vecino de Carstojon, sobre danos en heredades de
D. Vicente Canyos.

Peretas

Pagado en el Abogado del 9 inter 9	12.50
Q. n. del Procurador con minuta del abo	
gado L. Cuadra.	12.50

Total Peretas 25.00

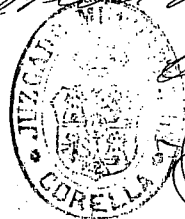
Recibida 31 de agosto del 1909.

Recibi de Victo Ruiz el importe

Ordos Luanis

Ha Satisfecho Victoriano Ruiz Perez la
cantidad de sesenta y siete pesos con veintinueve céntimos
por los derechos de averga de su expediente de
juicio de faltas seguido contra el mismo á virtud
de denuncia del guarda particular Juanes Lirio
Inguas. gasto de peritos, coche, indemnización, multa
y delinquencia de aprehensión y tasación de costas.

Corona 4 Septiembre 1909



El Secretario
Francisco Mateo

Auto. 2.ª Interada de la junta municipal, y entendiendo que lo primero que el Sr. Lina
debió hacer al tener conocimiento de la denuncia
que se le hizo, fue acudir oficialmente al Ayunta-
miento para que tomase a su cargo la defen-
sa que no se le ocurriera denunciarle, como es-
ta en el deber de hacerlo, el abuso que el Sr. Lau-
pos cometiera sembrando el pasto, no consultan-
do antes de propasarse a invadir el sembrado
con su rebaño; y considerando, por otra parte
que ~~debiera~~ sustituirse con ungas las lutas o
montones de piedra suelta que provisionalmen-
te se colocaron para demarcar dicho pasto, y
que aun cuando al deslinde debe estar ya practicado, con-
viene a fin de evitar rocamientos que concurran al acto
de fijación de ungas los poseedores de los terrenos ^{comunales} que
limitan al pasto de referencia; se acuerda declarar
que no ha lugar a reintegrar al Sr. Lina las noventa
y dos pesetas con veintinueve centimos que ratificó a
los Jueces municipales y de Instrucción en concepto
de multa, indemnización y costas del finca conde-
nada de la relacionada denuncia del Sr. Campos,
y proceder al amugamiento del pasto de la canaliza-
ción del Arroyo... la forma propuesta y a la brevedad po-
sible, dandose comisión al efecto a los Ates. Gated y Serna-
Don. Placido que ya intervinieron en el deslinde que se practica
hace años, y facultados además para adquirir las seis ungas
que al parecer son necesarias.



[Handwritten flourish]

Auto. 2.ª

Así lo acordó el A. Ayuntamiento de
esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo
el Secretario certifico. Corrella 20 de Septiembre de 1909.

[Handwritten signature: Juan Serna]

Alcaldía Constitucional



CORELLA

Núm 624

Negociado Montes

Recibi traslado en
forma legal del acuer-
do recaído en un instan-
cia de 13 de Sept. ppdo.
Cartejan 14 Octbr. 1909

Entrevisto

Victoriano Ruiz

Señalar entregar al
recibo de ese barrio
D. Victoriano Ruiz el
adjunto escrito y re-
volverme el presente
cumplimentado con

el recibo del interesado

Dios y en a' V. m. ar.
Corella 13 Octbr 1909

José Arizaga

L. Alcalde del Barrio de Cartejan